



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00783105- -UNC-ME#FFYH

VISTO

La nota presentada por la estudiante María Lucero Isaurralde, DNI 44.971.715, solicitando la rectificación de acta en referencia a la nota final en la materia Lingüística I a cargo de la profesora Romina Grana de la carrera de Letras Modernas, Plan 2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Área Enseñanza, Lic. Silvia Lonatti, informa que por EX 2022-00620538- -UNC-ME#FFYH la Profesora a cargo de la materia antes citada, Romina Grana, solicitó rectificar el acta 01557 Libro E2022 con fecha 25/07/2022, para que donde decía "María Lucero Isaurralde Ausente", se consignara nota 8-ocho-, dictándose RD 787/2022 y generándose el Acta rectificativa N° 02155 Libro E2022 de fecha 25/07/2022.

Que atento el reclamo de la estudiante, Secretaría Académica solicita a la Profesora Grana indicar si se deslizó un error involuntario en la calificación registrada de acuerdo a los actuados de expediente detallado.

Que en orden 9 de EX-2022-00783105- -UNC-ME#FFYH, la Profesora Grana manifiesta que se debe rectificar para la estudiante María Lucero Isaurralde, DNI 44971715, donde dice nota 8, debe decir: nota 9.

Que el Área Enseñanza informa que es necesaria la operatoria rectificativa según Ordenanza HCS 07/04.

Que Secretaría Académica eleva informe favorable.

Por ello,

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. RECTIFICAR el Acta de Promoción N° 02155 Libro E2022 de la materia Lingüística I (cód. 12-01201)

de la carrera de Letras Modernas, Plan 2002, y para la estudiante ISAURRALDE, María Lucero, DNI 44.971.715; donde dice: Nota: 8 (Ocho), debe decir: Nota: 9 (Nueve), por haberse deslizado un error involuntario.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Secretaría Académica a rubricar las Actas Rectificativas correspondientes, en el contexto de la aplicación de la RD N° 415/20 (Covid-19).

ARTÍCULO 3º. Autorizar al Área de Enseñanza a implementar la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

aer